



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0039-CDI23
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-00398898- -CAT-DPCBS#MEC
“COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO”

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de recursos de infraestructura para el centro de datos provincial dependiente de la Secretaria de Modernización del Ministerio de Economía.

AUTORIZADO POR: RESOL-2023-78-E-CAT-SCA#MEC

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$4.779.357,50)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DIA 13 DE MARZO DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00). A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR” —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DIA 13 DE MARZO DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00). A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS **LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:**

E INFORMES: a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N°100-0039-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2023-00398898- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2023-78-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCIÓN LICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 9

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: CALLE SARMIENTO 589, 8VO PISO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.L.: safinanzas09@gmail.com

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

*** Al ser una contratación que permite la cotización en moneda extranjera (Dólares) es de aplicación lo normado en el Artículo 14 –“CONVERSION DE LA MONEDA EXTRANJERA”- del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. En todos los casos que corresponda la conversión se realizará al Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina “COTIZACIÓN DIVISAS”).**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **Adquisición de recursos de infraestructura para el centro de datos provincial pendiente de la Secretaria de Modernización del Ministerio de Economía**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al N° **PROCESO 100-0039-CDI23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsión Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$4.779.357,50)**.

FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en **moneda de curso legal en nuestro país o en dólares estadounidenses**. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto, dicho precio deberá incluir los gastos de fletes, acarreo, carga, descarga y seguro.

En el caso que existan cotizaciones en monedas distintas se homogeneizarán las mismas, con el fin de poder hacer una comparación adecuada; el valor de cotización será el del Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al acto de apertura donde quede fijado el precio (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina “COTIZACIÓN DIVISAS”).

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel,

estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas, y Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial, el cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias **(ANEXO III)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- c) Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) Ficha Técnica de los bienes ofrecidos, dando cumplimiento a lo requerido en el **ANEXO I**.

INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscrito o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscrito o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como

aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **13 DE MARZO DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00)**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **TREINTA Y CINCO (35) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo II** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro y demás requisitos exigidos en dicho anexo.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema **COMPR.AR**. y para el caso de la administración al **compras.secya@catamarca.gov.ar**. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema **COMPR.AR**, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás

documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

**A) PRECIO DEL BIEN A
PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....QUINCE (15) PUNTOS

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....DOS (02) PUNTOS

**TOTAL...CIEN
(100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos, garantía de funcionamiento ofrecida, servicios pos venta, en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....15 PUNTOS
BUENO.....05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a veinte (20) días hábiles 02 Puntos

De veintiuno (21) a treinta y cinco (35) días hábiles 01 Punto

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la **UNIDAD CONTRATANTE**, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a **SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 7.044.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del **TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado**, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

*** La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituyera en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y se utilizará el Tipo de Cambio Vendedor Banco de la Nación Argentina del día anterior a la constitución de la misma (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina “COTIZACIÓN DIVISAS”).**

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

*** Si la facturación fuera en Moneda Extranjera, se convertirá al Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la emisión de la Orden de Pago (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina “COTIZACIÓN DIVISAS”).**

SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0039-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2023-00398898- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	4.3.6-1349.183	BANCOS DE MEMORIA; TIPO: DDR4, CAPACIDAD: 32 GB, VELOCIDAD:2400, MHZ, TIPO DE CONEXION: RDIMM	UNIDAD	24	Módulos de 32GB DDR4-2400-MHz RDIMM/PC4-19200/dual Rank /x4/1.2v - Incluye Instalación y Puesta en Marcha
2	4.3.6-2135.99	MICROPROCESADORES; MODELO: XEON, VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO: 2.20 GHZ	UNIDAD	2	Microprocesadores, modelo Xeon 2.20 GHz E5-2650 v4/105W 12C/30MB. Incluye Instalación y Puesta en Marcha

Los bienes a adquirir deberán ser compatibles e instalarse en el servidor Cisco Blade B20 M4, actualmente operativos. Todos los bienes provistos deberán ser nuevos, con garantía mínima de un año, desde la instalación y Puesta en marcha.

La provisión, configuración e integración de los bienes sólo podrá ser brindada (será condición excluyente) por empresas que cuenten con autorización expresa del fabricante y máximo grado de certificación de ese respecto de la parte núcleo funcional networking y datacenter (ambas). Así mismo, toda intervención operativa a esa tecnología deberá ser realizada exclusivamente por personal certificado por el fabricante.

Para verificar esto, las ofertas deberán incluir la siguiente documentación:

- 1) Carta de Autorización del Fabricante que autoriza a la empresa a brindar servicios.
- 2) Carta del Fabricante que certifica la categoría de máxima de la empresa oferente dentro de su esquema de calificación de partners.-

No indicar la marca, hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

Los productos cotizados deberán ser NUEVOS, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido en el presente ANEXO

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0039-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2023-00398898- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO: La entrega de dichos bienes se realizará en la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía, sito en Av. Venezuela S/N° - C.A.P.E. Pabellón N° 21, San Fernando del Valle de Catamarca.

GARANTÍA MÍNIMA DE FUNCIONAMIENTO: El equipamiento ofrecido debe contar con una Garantía Mínima de funcionamiento de 12 meses contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo. En este periodo se deberá cubrir mínimamente, repuestos, partes, mano de obra, flete, seguros y viáticos del personal técnico para cubrir la garantía.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0039-CDI23

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2023-00398898- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
.....

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....
.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de **inhabilidad** para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones de la Contratacion Directa Determinada- N° 100-0039-CDI23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.